

U.S. DOD BUDGET SPONSORSHIP

President of the United States of America
The White House
1600 Pennsylvania Avenue NW
Washington, DC 20500

Dear Hon. Mr. President:

click color links below for more information

As certified owners of the U.S. Territory of the Commonwealth of Puerto Rico since the year 1750, with \$900+ trillion minimum accumulated international assets, currently out of our control, this is to ask an urgent meeting to discuss our interest to pay the national debt of America and Puerto Rico (\$35+ trillion) after receiving from Congress a minimum of \$300 trillion by tort, punitive and compensatory civil damages due to the violation of **48 USC 752** during 120+ consecutive years via promoting on our bicentennial lands the unlawful production and sale of millions of false and fraudulent mortgages in an interstate indictable money laundering operation under RICO Act by the three federal government branches, already notified before the USDOT and FBI since 1998.

Also, with the interest to improve our national economy, discussing increasing the minimum income of all American employees at \$100,000 per year, subsidizing the payroll of all the employers nationwide (as publicly disclosed at clear-truth-social.com).

After fixing criminal platforms, the approval of this proposal, via annual passages of appropriation bills, will allow us to actively participate in the boards' directorates of the national defense publicly traded companies executing ownership takeovers, GAAP management, auditing & sponsor budgets, all in compliance with the U.S. securities laws.

Waiting for your soon response,
Respectfully, Alberto Medina
IRS certified Multi Trillion Estate Administration

On behalf of,

Estate of Basilio Lopez Martin
info@eblm.us / eblm.us

U.S. DOD BUDGET PROPOSALS LINKS

[OVERVIEW](#) [WEAPONS](#) [FINANCIALS](#) [GREEN BOOK](#) [PACIFIC](#) [EDIJ BOOK](#) [MITIGATION](#) [BUDGET](#)

Cc: Hon. Senators Mark Warner / Tim Kaine / Hon. Reps Gerald Connolly & Alexandria Ocasio-Cortez



Department of the Treasury
Internal Revenue Service
Washington, DC 20224

Date: 04/12/2024

69059CAA
BASILIO LOPEZ MARTIN ESTATE
MEDINA ALBERTO LOPEZ ADM
% ALBERTO MEDINA LOPEZ
PO BOX 6596
WOODBIDGE VA 22195

Dear BASILIO LOPEZ MARTIN ESTATE :

We are providing you this letter to notify you that an Internal Revenue Service (IRS) contractor has been charged with the unauthorized inspection or disclosure of your tax return or return information, between 2018 and 2020.¹

We have enclosed copies of Internal Revenue Code (IRC) Section 7431 and the criminal charge with this letter. IRC 7431(a) provides for civil claims for unauthorized disclosure of return information.

The Department of Justice is prosecuting this matter and has provided information about the Crime Victims' Rights Act and the status of this criminal case at [Justice.gov/criminal-vns/case/united-states-v-charles-littlejohn](https://www.justice.gov/criminal-vns/case/united-states-v-charles-littlejohn). If you have any questions about your rights under the Crime Victims' Rights Act, please email the Department of Justice at CRM-PIN.Victims@usdoj.gov.

If you have questions about the law or any private right of action you may have, you should consult an attorney.

If you have questions for IRS about this matter, you can email us at Notification.7431@irs.gov, and we'll respond to you. Please do not email sensitive information (e.g., Employee Identification numbers, business addresses, bank routing and account numbers or other sensitive Business or Personally Identifiable Information).

Enclosures:
IRC Section 7431
Copy of criminal information, U.S. v. Littlejohn

1. See 26 USC Sec. 7431, as amended by the Taxpayer Browsing Protection Act of 1997.

UNITED STATES DISTRICT COURT
FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA

UNITED STATES OF AMERICA,)
)
 vs.)
)
 CHARLES EDWARD LITTLEJOHN,)
)
 Defendant.)
 _____)

Case: 1:23-cr-00343
Assigned To : Reyes, Ana C.
Assign. Date : 9/29/2023
Description: INFORMATION (A)

INFORMATION

The United States charges:

GENERAL ALLEGATIONS

1. From in or about 2017 until in or about 2021, Defendant **CHARLES EDWARD LITTLEJOHN** served as a contractor to Company A, a consulting firm that serviced public and private clients.

2. During the relevant period, Defendant primarily worked on contracts Company A had obtained with the U.S. Department of the Treasury's Internal Revenue Service ("IRS"). Pursuant to 26 U.S.C. § 6103(n), returns and return information were disclosed to Defendant for purposes of tax administration.

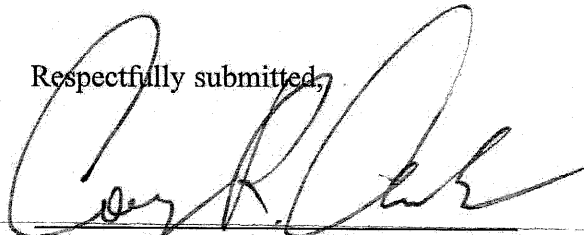
3. From in or about 2018 until in or about 2020, while Defendant was working on an IRS contract, he stole tax returns and return information associated with Public Official A and thousands of the nation's wealthiest people, including returns and return information dating back more than 15 years. He thereafter disclosed the tax information associated with Public Official A to News Organization 1 and the other tax information to News Organization 2. Both news organizations published numerous articles describing the tax information they obtained from the Defendant.

TAX FORFEITURE ALLEGATION
(28 U.S.C. § 2461(c); 26 U.S.C. § 7302)

6. Paragraphs 1 through 5 of this Information are re-alleged and fully incorporated here by reference.

7. Pursuant to Title 28, United States Code, Section 2461(c) and Title 26, United States Code, Section 7302, the United States gives notice to Defendant **CHARLES EDWARD LITTLEJOHN**, that in the event of his conviction for the offense charged in this Information, all property he has used in violating the provisions of the internal revenue laws is subject to forfeiture.

Respectfully submitted,



COREY R. AMUNDSON
Chief, Public Integrity Section
Criminal Division
U.S. Department of Justice

Lauren Castaldi
Jonathan E. Jacobson
Trial Attorneys
Public Integrity Section
United States Department of Justice
1301 New York Ave. NW
Washington, DC 20530
Telephone: (202) 514-1412

OFICINA DEL DIRECTOR
DE
INSPECCION DE NOTARIAS
TRIBUNAL SUPREMO

ARCHIVO NOTARIAL
DE
SAN JUAN, PUERTO RICO

COPIA CERTIFICADA

○ ○ ○

COPIA DE LA ESCRITURA

Núm. S/N

Sobre: TESTAMENTO

Otorgada ante el notario OTROS FUNCIONARIOS

el día 2 de marzo de 1848.



atribúyelas y con un solo Dios verdadero y a
todos los Demas santos y artículos y sacra-
mentos que Dios creó y consagró nuestra
Madre la Iglesia católica apostólica y romana
bajo de cuya verdadera fe y creencia he vivido,
vivo y pretendo vivir y morir como católico fe-
licitario, tomando por mi interesora y abogada a
la serenísima Reina de los Angeles siempre
Virgen Maria, Madre de Dios y Señora nuestra
Quinto Rey de mi guarda por de Dios
br y devoción y demás de la corte celestial pa-
ra que impetrué de nuestro Señor y Redentor
Jesu Cristo que por los infinitos meritos de
su preciosa vida, pasión y muerte me per-
done todas mis culpas y pecados y lleve
mi alma a gozar de su divina presencia
temeroso de la muerte que es tan natural
y precisa en toda criatura humana como
viviendo su hora para estar prevenido en
disposición Antecubana cuando llegare
a ser con maduro acierto y reflexión todo
lo concerniente al desahogo de mi conciencia
entando con claridad las dudas y pleitos que
por su defecto pueden haberse. Después
de mi fallecimiento, que no seré a la hora
este ningún cargo teniente ni

Lcda. Carmen H. Carlos
Directora
Oficina de Inspección de Notarías

1º Que espero de todos mis...
 2º Que...
 3º Que...
 4º Que...
 5º Que...
 6º Que...

Leda. Carmen H. Carlos.
 Directora
 Oficina de Inspección de Notarías



doyo ^{hijos} ~~mis~~ ^{hijos} D. Domingo, D. Roman
 D. Andres, D. Eugenia, D. Eleona D. Gaspar
 y D. Juan Pedro siendo menores los dos ult
 de los cuales, usando de las facultades q
 me concede la Ley, nombro a la referida
 esposa por tutora y curadora de sus hi
 y en obsequio de su buena conducta a pla
 del Rey gobierno y maternal amor que
 profesara y la que por consiguiente cuida
 el mayor celo y vigilancia de la conservacion
 y alimento de ellos la misma D. Juana y
 concurra a su educacion para su
 honra y manutencion. Suplico al Sr. juez ante q
 se presente testimonio de esta clausula apr
 el y confirme este nombramiento y la Dica
 de este cargo con la relevacion y consignacion
 mencionadas, que asi es mi voluntad. Yo D. Juan

voluntad que mis bienes sean repartidos
 por partes iguales entre mis hijos, a saber
 D. Domingo, D. Ramona, D. Andres, D. Eugenia
 D. Eleona, D. Gaspar y D. Juan Pedro, pero
 que los que me corresponden de la D. Eleona
 de la D. Eleona que del sobrante de mi quinto
 sera dividido del mismo modo entre mis her
 manos D. Juan y me esposa D. Pedro
 de Juan mi mujer y yo.

Lda. Carmen H. Carlos
 Directora
 Oficina de Inspeccion de Notarias



PUBLICACION

En quince de Mayo de mil ochocientos noventa y siete
 en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, comparecieron
 de parte de don Pedro Colletta, abogado, vecino
 de Guayama, compareció por especial a sus
 manos don Jose Maria Lopez para que
 agregase las testamentos de sus padres,
 entendiendo que en todo lo concerniente a ellas
 hipotecando, vendiendo, arrendando y todo o
 parte de los bienes del otorgante siempre
 que fuese necesario. Son testigos don Manuel
 Manuel Carrero, Manuel de Paboy y Guayama,
 vecinos de Guayama, y don Pedro el
 Otorgante. Son testigos de asistencia don
 Francisco Soto Ocasio y don Mateo Lapuerta
 fue otorgado ante el Notario don Manuel
 L. de la Vega Jobo quince.

El día diez y nueve de junio tres de ju-
 lio de mil ochocientos noventa y siete
 el Notario don Francisco Marrero,
 y sus testigos de asistencia don Francisco
 S. Ocasio y don Mateo Lapuerta, y los
 testigos vecinos don Rafael Villafra,
 don Juan Cabanero y don Josibis Marti-
 nez, don Mariano Vallado otorga por
 favor de don Carlos Salgado para que
 manifiere haberse nombrado a Primitivo,
 siendo de su propia feche. Firmo
 con el Notario y presenciamos.

Lda. Carmen H. Carlos
 Directora
 Oficina de Inspección de Notarías

lobo
 Lopez
 de
 23 no

Por virtud de la autoridad conferida en el Artículo 69 de la Ley Núm. 75 del 2 de julio de 1987 (Ley Notarial) certifico que el presente documento ha sido expedido por el Archivero General de Puerto Rico, quien hace constar mediante carta del 15 de mayo de 1990, que dicho documento constituye copia de la escritura que se indica en dicha carta de la cual también se acompaña copia.

Y a petición del Sr. Andrés López Laureano, expido la presente en San Juan, Puerto Rico, a los 6 de febrero de 1997.

Leda. Carmen H. Carlos
Directora
Oficina de Inspección de Notarías

50¢ B 50¢
11578034

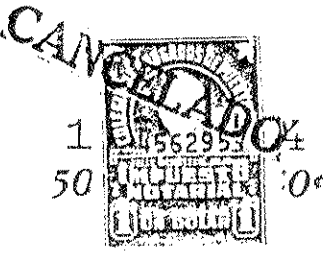


Exhibit III

CERTIFICACION

Yo, Hilda M. Chicón, Archivera, hago constar que los documentos que se acompañan y que constan de tres (3) páginas son una transcripción fiel y (en la medida que fue posible) exacta de su original que se encuentra localizado en: Archivo General de Puerto Rico; Fondo: Protocolos Notariales; Serie: Bayamón; Pueblo: Dorado; Escribano: Otros Funcionarios; Año: 1848; Folios: 8 vto. al 11 vto.; número de caja: 278, conclerue al testamento de Don Basilio López. 728

Esta transcripción se hizo a petición del Sr. Andrés López.

Hilda M. Chicón
Archivera

Fecha

1848

Exhibit

[se libró testimonio en diez y seis de mayo del mismo año]

//Folio 8 vto.// En el nombre de Dios Todopoderoso. Amén---
 Don Basilio López natural y vecino del Dorado hijo legítimo de
 Don Gaspar López y de Doña Andrea Martín ya difuntos vecinos---
 que fueron ambos de este mismo partido, hallandome algún tant
 indispuerto y de avanzada edad, pero en el libre uso de mis---
 potencias y sentidos creyendo y confesando como firmemente---
 creo y confieso en el alto e inefable misterio de la Santísima
 Trinidad; Padre, Hijo y Espíritu Santo; tres personas que aun
 que realmente distintas tienen una [misma=sic documento roto]
 esencia y //Folio 9// atributos y son un solo Dios verdadero
 en todos los demás misterios y artículos y sacramentos que t:
 ne, cree y confiesa nuestra Santa Madre la Yglesia [sic]----
 católica, apostólica y romana, bajo la cuya verdadera fe y c:
 encia he vivido vivo y protesto vivir y morir como católico---
 fiel cristiano tomando por mi interesera y abogada a la ser
 nisima Reina de los Angeles siempre [la=doc. roto] Virgen---
 María, madre de Dios y señora nuestra, al Santo Angel de mi-
 guarda, los de mi nombre y devoción y demás de la corte cele
 stial, para que impetren de nuestro señor y Redentor Jesucris
 que por los infinitos meritos de su preciosísima vida, pasió
 y muerte me perdone todas mis culpas y pecados y lleve mi al
 a gozar de su divina presencia temeroso de la muerte que es
 tan natural y precisa a toda criatura humana como incierta e
 hora, para estar prevenido con disposición testamentaria ---
 cuando llegue: resolver con madura acuerdo y reflexión----
 [sic] todo lo concerniente al descargo de mi conciencia evi
 con claridad las dudas y pleitos que por su defecto pueden:
 [doc. manchado] tarce después de mi fallecimiento y [no=doc
 documento roto] a la hora de este ningún cuidado temporal que m
 impi [da=documento roto] //Folio 9 vto.// pedir a Dios de t
 das [maneras=documento roto] las [doc. roto] que espero de
 dos mis pecados: otorgo, hago y ordeno mi testamento en la
 forma siguiente: PRIMERAMENTE: encomiendo mi alma a Dios nu
 tro señor que de la nada la crió y redimió con su preciosísima
 [sic] sangre, y mando el cuerpo a la tierra, de que fue for
 mado, el cual hecho cadaver es mi voluntad sea vestido con
 ropa de días festivos y sea sepultado en el cementerio que
 terminaren mis albaceas.-----
 SEGUNDO: Ytem. es mi voluntad que mis funerales se hagan de
 modo que lo dispongan mis albaceas.-----
 TERCERO: Ytem. Mando se me den ocho pesos para la virgen c
 Rosario del Dorado, y que en sufragio de mi alma se manden
 decir dos misas a la virgen de Monserrate de Hormigueros de
 ocho reales cada una.-----
 CUARTO: Ytem. Lego por una sola vez tres pesos pa [ra=doc
 documento tachado] la manda forzosa y medio real a cada una de
 pias religiosas con lo cual las aparto del derecho a mis---

bienes puedan tener.-----

QUINTO: Ytem. Declaro que tengo dado un comunicado [sic] secreto a mi mujer y para llevarlo y cumplirlo mado [sic] se la den veinte y cinco pesos.-----

SEXTO: Ytem. Declaro que estoy legitimamente casado con Doña María Paula Salgado, en cuyo matrimonio hemos tenido y pro---- [crea=documento roto] //Folio 10// do y tenemos a nuestros hijos Don Domingo, Doña Romana, Don Andrés, Doña Eugenia, Doña Petrona, Don Gaspar y Don Juan Pedro, siendo menores los dos últimos, de los cuales, usando de las facultades que me concede la Ley, nombro a la referida mi esposa por tutora y curadora de sus bienes, y en atención a su buena conducta aplicación gobierno y maternal amor que [les=documento roto] profesa y a que por consiguiente cuidará con el mayor celo y vigilancia de la conservación y aumento de ellos la relevo de fianzas y consiguos frutos por alimentos para su crianza y manutención. Suplico a Señor Juez ante quien se presenta testimonio de esta clausula apruebe y confirme este nombramiento y la descierna [sic] este encargo con la relevación y consignación mencionadas que así es mi voluntad.-----

SEPTIMO: Ytem. Es mi voluntad que mis bienes sean repartidos por partes iguales entre mis referidos hijos Don Domingo, Doña Ramona, Don Andrés, Don Eugenio, Doña Petrona, Don Gaspar y Don Juan Pedro para que lo gozen con la bendición de Dios y la mia siendo claridad que del sobrante de mi quinto será dividido del mismo modo entre mis mencionados hijos y mi esposa.-----

OCTAVO: Ytem. Declaro que mi mujer y yo aportamos al //Folio 10 vto//.-----

NOVENO: Ytem. Matrimonio [doc. roto] por mis bienes una estancia nombrada Santa Rosa en cuyos puntos conocen los albaceas herederos y otra de monte y pasto lindando con la anterior contra trapiches y fábricas todo deteriorado, tres esclavos nombrado Tomás, Pablo y Agueda, tres yuntas de bueyes dos de los cuales pertenecen a un arrendamiento del que luego se tratará, siete vacas [sic] dos terneros, un caballo y una potranca.-----

DECIMO: Ytem. Declaro que la sucesión de Don Venancio Galas me debe doscientos pesos.-----

UNDECIMO: Ytem. Declaro que soy deudor de veinte y un pesos a mi criado Tomás; de una escritura de propiedad a Don Juanito López de siete cuerdas de terreno que le he vendido en la mediana luna, colindante con Don Eusebio Marrero; de veinte pesos a Don Francisco Maymí, de veinte y uno a Don Gerardo Vila y de sesenta y cinco pesos de rédito vencidos.-----

DUODECIMO: Ytem. Declaro que en la estancia Santa Rosa hay un tributo de quinientos pesos a favor de la mesa capitular y en la otra estancia otro tributo de ciento cincuenta pesos a favor de la Real Hacienda.-----

DECIMOTERCERO: Ytem. Declaro que tengo una contrata de arrendamiento con mi hijo Don Domingo, y es [doc. roto] voluntad---
//Folio 11// que siga dicho arrendamiento durante el tiempo estipulado en ella, y que los bienes arrendados no pueden estrarse [sic] de su poder hasta su conclusión, llenandose y-----
cumpliendose debidamente cuanto en ella se ha convenido.-----

DECIMOCUARTO: Ytem. Es mi voluntad que mis albaceas pagen ó cobren cualquiera deuda que en pro o en contra resultare justificadas que sean, y que por olv [doc. roto] no vayan incluidos en la anterior relación.-----

DECIMOQUINTO: Ytem. Para cumplir todo lo pío y religiosos que contiene este testamento, nombro por mis albaceas en primer lugar a mi esposa Doña María Paula Salgado, y a mis hijos Don---- Domingo y Don Andrés y a cada uno solidum y les confiero amplio poder para que luego que fallezca se apoderen de mis bienes, vendan de los mas efectivos los precisos y de su producto lo-- cumplan y paguen todo; cuyo encargo les daré el año legal ó el más tiempo que necesitaren, pues se lo prorrogo.-----

DECIMOSEXTO: Ytem. Nombro para juez contador partidior estra-judicial de mis bienes a Don Jacinto López primero y en su defecto a Don Jacinto López segundo y para curador ad litem de mis hijos menores //Folio 11 vto.// Don Gaspar y [doc. roto] a Don Francisco Antonio Orsini y por el presente revoco y anulo todos los testamentos y de más disposiciones testamentarias que antes de ahora haya formalizado por escrito de palabra o en -- otra forma para que ninguno valga ni haga fiel judicial ni estra-judicialmente excepto este testamento que quiero y mando se estime y tenga por tal y se observe y cumpla todo su [doc. roto] como su última y deliberada voluntad, o en la vía y forma que más haya lugar en derecho. Así lo digo y otorgo en mi casa, jurisdicción del Dorado, ante el señor Teniente a Guerra de él a los veinte y dos días del mes de marzo de mil ochocientos cu- renta y ocho firmando a mi ruego Don Félix Padilla y siendo te- tigos Don Andrés sepúlveda, José María Alvarez, y Juan José Montañez presentes y vecinos y al otorgante yo el Teniente a Guerra Certifico que conozco= emendado forzosa= vale= interre- glonado= y tenemos = para que los gozen con la bendición de--- Dios y la mía = vale.-----

Felix Padilla (firmado y rubricado)

Paso ante mí

Carlos Vasallo (firmado y rubricado)

Asistencia

Francisco Antonio Orsini
(firmado y rubricado)

De Asistencia

Mateo de la Puente
(firmado y rubricado)